

RESOLUCIÓN No. DE 2018

12633,

7 OCT 2018

Por la cual se modifica parcialmente una Resolución

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y Resolución 4815 del 4 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Número 11248 del 18/09/2018 "Por la cual se modificó temporalmente el horario Laboral y prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **POPAYAN-CAUCA**, entre otra Oficina de Registro de Instrumentos Públicos."

Por oficio número 120-2017-EE-3123 del 16 de Octubre de 2018, firmado por la Registradora Principal Encargada de Instrumentos Públicos de **Popayán-Cauca**, Doctora, **Jadhy Milena Mera Benavides**, y **Jhon Oliver Arciniega**-Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa, **Jesús Rodríguez**-Interventoría, **Jimena Castro**- Arquitecta Residente de Interventoría, **Wilmer Javier Insignares**-Presidente Sindicato Sintrafep, y con Vo. del Doctor, **Diego Salazar Saa**- Director Regional Pacífico. Solicitan se unifique el horario de la **ORIP-Popayán-Cauca**, con el horario establecido a nivel Nacional es decir de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. atención al Público y de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para funcionarios.

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta el motivo expuesto en el oficio citado y que cumple con los requisitos legales, considera modificar parcialmente la Resolución 11248 del 18 de septiembre de 2018, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución 11248 del 18 de septiembre de 2018, en el sentido de unificar el horario establecido a nivel Nacional es decir de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Atención al Público y de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para funcionarios, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **POPAYÁN-CAUCA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **Jadhy Milena Mera Benavides**, Registradora Principal Encargada de Instrumentos Públicos de **Popayán-Cauca**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina de Registro y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que se conozca por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la Página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

Dada en Bogotá D. C., a los

7 OCT 2018

JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ
Director Técnico de Registro

Proyectó: Gerson Segura.

GDE - GC - FR - 01 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co